

Recurso de Reforma

Categoría: Legislación Tributaria

Publicado: Lunes, 09 Mayo 2016 16:55

Escrito por redpinar

Visto: 40777

Es la vía a través de la cual el contribuyente puede proceder ante una disposición dictada por la Administración Tributaria, dentro del término de quince días hábiles, contando a partir del día siguiente al de la notificación. Este no requiere del ingreso previo de la cantidad reclamada. La Oficina dispone de 60 días hábiles a partir de la fecha de su recepción para dar respuesta del mismo, prorrogables hasta los 90 días hábiles.